

151/1997, de 27 de mayo, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros docentes privados:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Centro de Estudios Técnicos».

Titular: Estudios Técnicos de Málaga, S.L.

Domicilio: C/ San Juan de Letrán, 13.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código centro: 29010420.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconocen los Planes de Autoevaluación y Mejora de centros docentes para el curso 2004-2005.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de julio (BOJA de 7 de agosto de 2003) estableció las bases de la convocatoria de Planes de Autoevaluación y Mejora de centros docentes públicos de todos los niveles de enseñanza, a excepción de los universitarios.

A la vista de las valoraciones y observaciones realizadas por la Comisión constituida al efecto, según lo dispuesto en el artículo séptimo de dicha Orden, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. Valoración de las propuestas.

1. Reconocer como Planes de Autoevaluación y Mejora las propuestas presentadas por los centros educativos que se relacionan en el Anexo I.

2. El resto de las propuestas presentadas a la convocatoria, que figuran en el Anexo II de la presente Resolución, no han sido reconocidas como Planes de Autoevaluación y Mejora. La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado notificará a estos centros los motivos específicos de esta Resolución.

Segundo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Consejera de Educación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

ANEXO I. PLANES DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA RECONOCIDOS

Provincia: Cádiz.

Referencia y título: PAM-033/04. Funcionalidad del Plan de Compensatoria Educativa.

Centro: Instituto de Educación Secundaria Sofía (código: 11701140).

Localidad: Jerez de La Frontera.

Referencia y título: PAM-034/04. Mejora de la Convivencia y el Clima Escolar en la Tolerancia y la Integración Intercultural.

Centro: Instituto de Educación Secundaria Ciudad de Algeciras (código: 11001208).

Localidad: Algeciras.

Referencia y título: PAM-020/04. Plan de Autoevaluación y Mejora del IES Baelo Claudia.

Centro: Instituto de Educación Secundaria Baelo Claudia (código: 11701085).

Localidad: Algeciras.

Provincia: Córdoba.

Referencia y título: PAM-024/04. Planificación Educativa y Organización del Conservatorio Profesional de Música.

Centro: Conservatorio Profesional de Música (código: 14700225).

Localidad: Córdoba.

Referencia y título: PAM-026/04. Plan Integral para Mejora de la Gestión en el IES Angel de Saavedra.

Centro: Instituto de Educación Secundaria Angel de Saavedra (código: 14700286).

Localidad: Córdoba.

Referencia y título: PAM-028/04. Animación a la Lectura y Utilización de la Biblioteca Escolar.

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Alfredo Gil (código: 14005420).

Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.

Referencia y título: PAM-029/04. Estudio Etnográfico de la Comunidad para Elaborar las Finalidades Educativas del Centro.

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Aurelio Sánchez (código: 14005444).

Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.

Provincia: Granada.

Referencia y título: PAM-032/04. Introducción de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.

Centro: Escuela de Educación Infantil Media Luna (código: 18602179).

Localidad: Pinos-Puente.

Provincia: Huelva.

Referencia y título: PAM-003/04. La Comunidad Educativa ante los Retos de la Sociedad Actual.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Doñana (código: 21000279).
Localidad: El Rocío.

Referencia y título: PAM-004/04. Escuela de Padres y Madres. Educando en Valores. Hacia una Acción Tutorial Conjunta.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Montemayor (código: 21002410).
Localidad: Moguer.

Provincia: Jaén.

Referencia y título: PAM-008/04. Convivencia y Disciplina Escolar.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Sierra Morena (código: 23000131).
Localidad: Andújar.

Referencia y título: PAM-023/04. Plan de Refuerzo Educativo.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Domingo (código: 23002097).
Localidad: Jaén.

Referencia y título: PAM-014/04. Mejora de la Participación de la Comunidad Educativa.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Bury Al-Hamma (código: 23700611).
Localidad: Baños de la Encina.

Referencia y título: PAM-031/04. Autoevaluación y Mejora de la Convivencia.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Nuestra Señora de La Cabeza (código: 23000556).
Localidad: Andújar.

Provincia: Málaga.

Referencia y título: PAM-011/04. La Alimentación Sana: Un Reto para la Escuela.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria San Francisco de Asís (código: 29000013).
Localidad: Alameda.

Referencia y título: PAM-019/04. ¿Qué comer, cómo comer?
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Gracia (código: 29001443).
Localidad: Archidona.

Referencia y título: PAM-001/04. En El CEIP Ntra. Sra. del Carmen, Tú eres importante y tus compañeros también.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Carmen (código: 29002800).
Localidad: Estepona.

Referencia y título: PAM-013/04. Diagnóstico de la Situación del Colegio.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad de Mobile (código: 29003567).
Localidad: Málaga.

Referencia y título: PAM-016/04. Plan de Autoevaluación y Mejora Ambiental.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Giner de Los Ríos (código: 29006337).
Localidad: Málaga.

Referencia y título: PAM-012/04. Plan Integral de Centro para la Mejora del Trabajo en los Grupos de 1.º ESO.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Pablo Picasso (código: 29009272).
Localidad: Málaga.

Referencia y título: PAM-009/04. Interculturalidad. Atención a la Diversidad.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Laza Palacio (código: 29602271).
Localidad: Rincón de La Victoria.

Referencia y título: PAM-002/04. Estrategias Innovadoras de Intervención en el Aula: Una Nueva Forma de Aprender a Enseñar.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Mediterráneo (código: 29700953).
Localidad: Estepona.

Referencia y título: PAM-030/04. El Colegio sale al Barrio.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Cayetano Bolívar (código: 29010006).
Localidad: Campanillas.

Referencia y título: PAM-025/04. Aprendo a Vivir y a Convivir.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de Caños Santos.
Localidad: Cañete La Real.

Provincia: Sevilla.

Referencia y título: PAM-022/04. Atendemos a la Diversidad y a la Convivencia en Nuestro Centro.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado (código: 41002530).
Localidad: La Luisiana.

Referencia y título: PAM-021/04. Plan Coordinado de Centro para la Atención a la Diversidad.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Garfias (código: 41602375).
Localidad: Ecija.

Referencia y título: PAM-010/04. Atención a la Diversidad.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Olontigi (código: 41701641).
Localidad: Aznalcázar.

Referencia y título: PAM-017/04. Mejora de las Capacidades Básicas a través de una Metodología Común.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo (código: 41701924).
Localidad: Morón de La Frontera.

Referencia y título: PAM-007/04. Estrategias para la Coordinación del Centro con el Entorno Familiar del Alumnado.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Pablo de Olavide (código: 41702114).
Localidad: La Luisiana.

Referencia y título: PAM-005/04. Plan Coordinado de Centro para la Mejora del Ambiente y la Convivencia en las Aulas.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Cañada Rosal (código: 41702141).
Localidad: Cañada Rosal.

ANEXO II. PLANES DE AUTOEVALUACION Y MEJORA NO RECONOCIDOS

Provincia: Jaén.

Referencia y título: PAM-018/04. Educación y Nueva Tecnología.

Centro: Instituto de Educación Secundaria Picos del Guadiana (código: 23700682).

Localidad: Huesa.

Provincia: Málaga.

Referencia y título: PAM-015/04. Modernización de los Recursos del Centro.

Centro: Colegio Público Rural Almazara (código: 29602013).

Localidad: Jubrique.

Referencia y título: PAM-027/04. Informatización de la Gestión del Centro. Elaboración de una página web.

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria José Moreno Villa (código: 29602050).

Localidad: Málaga.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 570/2004, de 21 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la Categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en La Zubia (Granada).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en La Zubia, es uno de los testimonios más significativos dentro del desarrollo que la arquitectura mudéjar alcanzó durante el siglo XVI en la provincia de Granada. La primitiva iglesia se comenzó a construir en 1526, bajo la dirección de Rodrigo Hernández, ocupando el emplazamiento de una antigua mezquita. Esta iglesia debió quedar pequeña o encontrarse en mal estado, pues ya en 1566, se comenzó la construcción,

de nueva planta, de la actual iglesia, quedando los trabajos interrumpidos durante la rebelión morisca. Las trazas de la nueva iglesia se le atribuyen a Juan de Maeda. Asimismo, en la construcción y decoración del templo intervinieron Juan Alonso en los trabajos de albañilería, y Andrés de Madrid como maestro de cantería, así como otros destacados artistas del momento.

El templo se estructura con una sola nave cubierta con magnífica armadura de características mudéjares. La cabecera destaca por su espléndida armadura ochavada sobre pechinas con lazo y piñas de mocárabes, única de dieciséis paños conservada en la provincia, y por su gran monumentalidad y amplitud espacial, motivada por el desarrollo de sus dobles capillas adosadas en sus laterales. Elementos también de gran interés, en los que se manifiesta la transición estilística del momento, son las portadas, levantadas entre 1581 y 1583, que se adscriben al manierismo granadino. Su autor Alonso Hernández emplea un lenguaje ecléctico e innovador de gran originalidad.

Asimismo, el retablo mayor, trazado por Ambrosio Vico en 1614, constituye una pieza clave en el estudio de la transición del renacimiento al barroco granadino. El encasamiento central del retablo está ocupado por un excelente lienzo de la Asunción de la Virgen, pintado entre 1616 y 1617, por Pedro de Raxis.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 17 de abril de 1986 (BOJA núm. 39, de 6 de mayo de 1986) y (BOE núm. 50, de 27 de febrero de 1987) incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de La Zubia (Granada), siguiéndose la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitieron informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, en sesión celebrada el 5 de junio de 1989; y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, en su reunión de 11 de julio de 2002, cumpliéndose así con lo prevenido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 153, de 28 de diciembre de 2002), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, o que intentada la notificación no se les pudo practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 153, de 28 de diciembre de 2002 y exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de La Zubia.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley, se le ha delimitado un entorno de protección y, conforme al artículo 27 del mismo texto legal, se le han señalado los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de diciembre de 2004.